ANÁLISIS · INTELIGENCIA

Una señal no es una alerta: cómo diseñar indicadores de alerta temprana

Juan Carlos Echeverri Garcés · 25 de noviembre de 2026

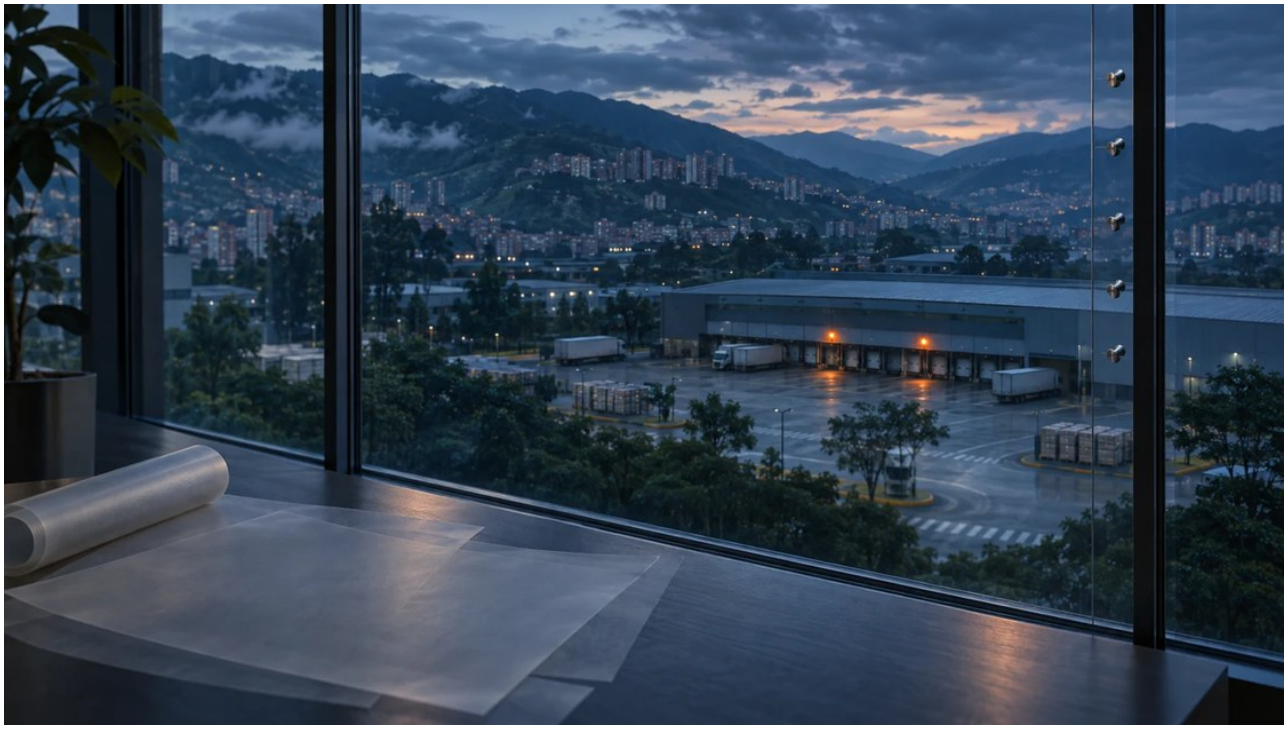

Ilustración conceptual original generada con IA. No representa un hecho documentado.

Un sistema de alerta temprana sirve si da tiempo para actuar. El artículo propone distinguir señal, umbral y decisión, con un caso documentado del Canal de Panamá y una ficha aplicable a la inteligencia corporativa.

Cuando el tablero se enciende demasiado tarde

A una empresa de Medellín que depende de insumos importados no le basta saber que un pedido ya incumplió su fecha. Para entonces, posiblemente perdió la oportunidad de reservar otra ruta, reasignar inventario o alertar a sus clientes. La pregunta de inteligencia es otra: ¿qué tendría que cambiar, con suficiente anticipación, para que la empresa considere una medida distinta?

Un buen sistema separa tres elementos. La **señal** es un cambio observable, como el deterioro de los tiempos de reserva. El **umbral** establece cuándo ese cambio merece

revisión o escalamiento. La **decisión** identifica quién puede actuar, con qué evidencia y en cuánto tiempo. Medir una señal sin acordar la decisión que puede activar produce información, pero no necesariamente capacidad de respuesta.

Construya el indicador a partir del escenario

Empiece por una hipótesis concreta: una restricción de capacidad en una ruta crítica podría retrasar el abastecimiento más allá de lo que cubre el inventario. Derive observaciones que ganarían valor si esa hipótesis fuera cierta: reducción de cupos anunciados, menor disponibilidad confirmada y aumento sostenido de los plazos cotizados. Precise también qué sería esperable si la restricción no fuera estructural: plazos que vuelven a su nivel habitual tras un feriado o una demora concentrada en un solo proveedor.

El manual técnico de la CIA sobre técnicas analíticas estructuradas explica el uso de listas de indicadores para rastrear cambios y evaluar escenarios. Su traslado a la empresa es metodológico, no una autorización para acceder a información reservada ni una obligación normativa colombiana. La directiva ICD 203 del ODNI aporta otra disciplina útil: exponer incertidumbre, distinguir hechos de supuestos y considerar explicaciones alternativas.

Diseñe dos umbrales y un responsable

- **Observación:** cuando una fuente definida cruza el umbral de revisión, el analista verifica la fecha, recupera el documento original y contrasta si el cambio afecta los embarques propios. No se activa automáticamente la contingencia.
- **Actuación:** si se confirma una afectación material dentro del plazo disponible, el responsable de abastecimiento eleva las opciones de mitigación a quien puede aprobar el costo. Un aviso oficial inequívoco puede activar la evaluación urgente aun cuando no exista una segunda fuente.
- **Desescalamiento:** registre qué evidencia permitiría regresar al seguimiento normal y cuándo caduca la alerta. Una notificación sustituida, una recuperación de cupos o una reducción real de la exposición son hechos distintos y no justifican el mismo cierre.

No confunda abundancia con corroboración. Tres correos de operadores que citan el mismo aviso no ofrecen tres observaciones independientes. Y el plazo operativo debe guiar el nivel de exigencia: confirmar una reserva reversible no requiere la misma certeza que comprometer un flete extraordinario. Con un plazo breve, la medida inicial puede ser pedir cotizaciones y verificar inventario, sin autorizar aún un gasto.

Caso documentado: el Canal de Panamá en 2023

La Autoridad del Canal de Panamá explicó que, ante la sequía de 2023, había previsto reducciones progresivas de tránsitos. En diciembre anunció que elevaría la capacidad a 24 tránsitos diarios a partir de enero de 2024, en lugar de los 20 antes previstos para ese mes, y que el nuevo aviso reemplazaba al anterior. Entre los factores mencionó que las lluvias de noviembre no fueron tan deficientes como las de octubre y los resultados de sus medidas de ahorro de agua.

Esto no prueba qué hizo un importador ni permite atribuir un retraso específico. Sí muestra por qué una alerta no debe construirse copiando una cifra a una hoja de cálculo: hay que guardar fecha de vigencia, identificar qué aviso sustituye a cuál y confirmar si el cambio modifica una reserva, más allá de la estadística general del canal.

La ficha mínima que revisaría un comité

Registre la decisión que se quiere anticipar, la fuente y su frecuencia, la línea base, los criterios de revisión y actuación, el tiempo requerido para responder, el dueño de la decisión y la condición de cierre. Añada qué ocurrió cada vez que una alerta se activó: ¿se confirmó?, ¿llegó a tiempo?, ¿qué señal habría reducido el retraso o evitado una alarma inútil? Busque también episodios que no dispararon el sistema. Contar alertas emitidas dice poco sobre las interrupciones que pasaron inadvertidas.

Trabaje con información operativa necesaria. Si el sistema incorpora datos personales, revise finalidad y acceso antes de recolectarlos y compartirlos, conforme a los principios aplicables de la Ley 1581 de 2012, artículo 4. Una alerta sobre capacidad logística no justifica ampliar por defecto la observación de personas.

Conclusión

La alerta temprana protege una ventana de decisión, no predice con certeza el futuro. La prueba de su valor es que permita adoptar una medida razonable antes de que la operación pierda alternativas y que, cuando cambie la evidencia, el equipo pueda revisar el juicio sin ocultar su incertidumbre.

Para conectar estos indicadores con la planificación del análisis, consulte cómo formular requerimientos de inteligencia corporativa y el portafolio de inteligencia corporativa. Sígame para próximos análisis y cuénteme: ¿qué decisión de su empresa necesitaría una alerta varios días antes del primer incumplimiento?

Referencias

- CIA, *A Tradecraft Primer*, sección «Indicators or Signposts of Change», 2009. Referencia metodológica.

- ODNI, *ICD 203: Analytic Standards*. Referencia metodológica.
- Autoridad del Canal de Panamá, anuncio sobre tránsitos y avisos a las navieras, 2023. Fuente del caso.
- Congreso de Colombia, Ley 1581 de 2012, artículo 4. Norma colombiana.